



RESOLUCIÓN EXENTA N°:638/2018

RECONOCE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL DICTADOS POR CAPACITACIÓN DEL SUR LTDA.

Rio Bueno, 05/ 10/ 2018

VISTOS:

La solicitud de fecha 03 de Octubre de 2018 presentada por Capacitación del Sur Ltda. a través de su representante Carolina Gallardo Mella, en la que solicita aprobación para los programas: "Curso de capacitación en Bienestar Animal para encargados de animales en predios y ferias ganaderas" establecido en el Decreto 29 de 2013 y "Curso capacitación en Bienestar Animal para encargados de animales durante el transporte" establecido en el decreto 30 de 2013; La Ley 19.162 de 7 de septiembre de 1992 que establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclaturade sus carnes y regula el funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne; La Ley N°18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; La Ley 20.380 sobre Protección de animales, la Ley 19.473 de 27 de Septiembre de 1996, que sustituye texto de la Ley N°4601 sobre caza y artículo 609 del Código Civil; el Decreto N°94 de 2008 que aprueba Reglamento sobre estructura y funcionamiento de mataderos, cámaras frigoríficas, establecimientos frigoríficos y plantas de desposte; El Decreto N°240 sobre Reglamento General de transporte de ganado bovino y de carnes; El Decreto N°28 de 2013 que aprueba Reglamento sobre Protección de los animales que provean de carne, pieles, plumas y otros productos al momento del beneficio en establecimientos industriales; el Decreto N°298 de 2013 que aprueba Reglamento sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales; el Decreto N°30 de 2013 que aprueba reglamento sobre protección del ganado durante el transporte; La Resolución Exenta N°4380 de 2013 y sus modificatorias, Resolucipon Exenta N°5623/2013 y Resolución N°3110/2017 y la Resolución afecta N°348 de 8 Octubre de 2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

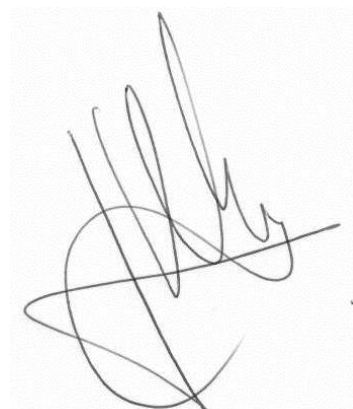
1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la unidad Oficial encargada del patrimonio zoonosanitario del país y responsable de velar por la protección de los animales.
2. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad responsable de reconocer los cursos de capacitación de Bienestar Animal.
3. Que, Capacitación del Sur Ltda, está reconocida como Organismo técnico de capacitación de acuerdo a la legislación vigente por el Ministerio del trabajo y Previsión social.
4. Que, la documentación presentada por Capacitación del Sur Ltda. cumple con los requisitos para el reconocimiento del curso de capacitación en Bienestar Animal, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°4380/2013 y sus modificatorias, Resolución N°5623/2013 y N°3110/2017.

RESUELVO:

1. Reconócese los Cursos de Capacitación en Bienestar Animal impartido por Capacitación del Sur Ltda. por un período de 36 meses a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución y mientras cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°438/2013 y sus modificatorias Resolución Exenta N°5623/2013 y N°3110/2017.

2. Téngase presente que los cursos de capacitación a impartir por Capacitación del Sur Ltda. son los siguientes:
 1. Capacitación en Bienestar Animal para encargados de los animales en predios y ferias ganaderas.
 2. Capacitación en Bienestar Animal para encargados de animales durante el transporte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE
DIRECTOR REGIONAL SAG DIRECCIÓN
REGIONAL DE LOS RIOS

CTH/ASG/MCS

Distribución:

- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Sandra Lorena Jerez Fuenzalida - Jefa Subdepartamento de Bienestar Animal - Or.OC
- Natalia Zenteno Vargas - Profesional (S) Subdepartamento de Bienestar Animal - Or.OC
- Nataly Oyarzo Silva - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros
- Capacitación del sur Ltda

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/DA5F9295730A683D66D93CF335C87C68396CFD69>

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/DA5F9295730A683D66D93CF335C87C68396CFD69>